

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 1 de 55

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:
“EJECUTAR LAS OBRAS DE DESMONTE SELECTIVO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL PREDIO LA ESPERANZA, UBICADO EN LA VEREDA ESTERILLAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA”

TIBASOSA – BOYACÁ
SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio del presente escrito el suscrito Secretario de Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección abreviada de menor cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL.		
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA	
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026	
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	
REGISTRO BP Y P N°:	202500000022436 Nombre: "PROTECCION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ".	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	LAURA FERNANDA GARAVITO CERON	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"EJECUTAR LAS OBRAS DE DESMONTE SELECTIVO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL PREDIO LA ESPERANZA, UBICADO EN LA VEREDA ESTERILLAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA."	
PRESUPUESTO OFICIAL	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$84.999.941,00)	
PLAZO EJECUCIÓN	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
CÓDIGO(S) UNSPSC	22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
	27112200	Herramientas de albañilería y concreto
	30152000	Cercado
	30264700	Alambre de acero inoxidable
	31151800	Alambre mecánico
	70131500	Protección del terreno y del suelo
	31162800	Ferretería en general
	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
	81141800	Administración de instalaciones
	81101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
	83101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
	70151800	Servicios de conservación forestal

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 3 de 55

	70151900	Recursos Forestales
	70161700	Ecosistemas
	77101600	Planeación Ambiental

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)

Conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que el Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(...) al municipio como entidad fundamental de (...) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (...) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que conforme lo establece la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 315, Ley 136 de 1994 y 617 de 2000 entre otras, dentro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio de Tibasosa, como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el señor alcalde ejerce la acción y dirección administrativa del mismo en pro del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad, que tiene derecho a gozar de un ambiente sano.

Por lo tanto, se requiere elaborar el presente estudio con el fin de justificar la celebración del contrato y determinar que el ordenador el gasto mediante la aprobación de este estudio previo, emita la autorización respectiva para contratar la siguiente necesidad:

Constitución Política de Colombia:

En su Artículo 2 establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Además, mediante su artículo 311, la Constitución determina que "el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes(...)".

Así mismo en la Constitución Política de Colombia se estableció la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas naturales de la Nación (art 8). De igual manera se establece la función ecológica de la propiedad y el derecho de las personas de gozar de un ambiente sano, así como el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente (art 79). Así mismo, determina que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los RRNN para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, debe prevenir y controlar factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir reparación de daños causados (Art 80).

Decreto Ley 2811 de 1974: Código Nacional de Recursos Naturales.

El Decreto Ley 2811 de 1974, por medio del cual se expide el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece el marco general para la protección, conservación, restauración y manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente.

En particular, los artículos 25 y 26, relacionados con las inversiones financieras estatales en obras y trabajos públicos ambientales, contemplan la destinación de recursos para

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT. 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 4 de 55

programas y proyectos de preservación ambiental y establecen la necesidad de incorporar medidas dirigidas a la conservación y mejoramiento de las áreas que puedan verse afectadas por las actuaciones desarrolladas.

Bajo este marco, la inversión pública en actividades destinadas a la protección y recuperación de áreas de importancia ambiental resulta concordante con el deber estatal de adoptar medidas orientadas a evitar procesos de deterioro y garantizar la permanencia de las condiciones ambientales de los ecosistemas.

(LEY 99 DE 1993 – Sistema Nacional Ambiental y Competencias de las Entidades Territoriales)

La Ley 99 de 1993 constituye uno de los principales instrumentos normativos de la política ambiental colombiana, mediante la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, estableciendo principios, instrumentos y competencias para la gestión, protección y conservación de los recursos naturales y del ambiente.

El artículo 1 de la citada ley establece los principios generales de la política ambiental colombiana, dentro de los cuales se encuentra la obligación de proteger prioritariamente la biodiversidad del país, reconocida como patrimonio nacional y de interés de la humanidad. Igualmente, incorpora criterios de desarrollo sostenible, prevención y precaución como elementos orientadores de la gestión ambiental.

De igual manera, la Ley 99 de 1993 asigna a las entidades territoriales competencias relacionadas con la protección y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables. En particular, el artículo 65 establece funciones a cargo de los municipios, entre ellas adoptar planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables; colaborar con las autoridades ambientales en la ejecución de programas, proyectos y acciones necesarios para la conservación del ambiente y los recursos naturales; y ejercer, dentro de su jurisdicción y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas, funciones de control y vigilancia ambiental.

En este sentido, el desarrollo de acciones de conservación y recuperación ambiental en predios ubicados dentro de la jurisdicción municipal constituye una actuación compatible con las competencias asignadas a los municipios por la legislación ambiental y con los principios que orientan el SINA.

Asimismo, el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 reconoce como de utilidad pública e interés social la adquisición de bienes inmuebles y la ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del ambiente y de los recursos naturales renovables, reafirmando la relevancia jurídica de las actuaciones públicas dirigidas a garantizar la protección ambiental.

ALCANCE DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, MODIFICADO POR LA LEY 2320 DE 2023.

El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 fue modificado por la Ley 2320 de 2023, incorporando expresamente dentro de su objeto las acciones de adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales, así como enfoques relacionados con soluciones basadas en la naturaleza, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica.

No obstante, para efectos de la presente contratación debe precisarse que el predio La Esperanza no corresponde a un predio destinado al abastecimiento de un acueducto municipal, distrital o regional, por lo cual la presente intervención no se fundamenta en la destinación específica prevista en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 ni pretende imputarse a dicha fuente de financiación por razón de abastecimiento hídrico.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 5 de 55

Sin perjuicio de lo anterior, la modificación normativa introducida por la Ley 2320 de 2023 resulta pertinente como referente del desarrollo de la política pública ambiental colombiana respecto de la necesidad de implementar acciones permanentes de mantenimiento, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica de áreas estratégicas.

En consecuencia, para el presente caso, el concepto de mantenimiento debe ser entendido dentro de un enfoque integral de conservación, como el conjunto de acciones preventivas, físicas y de manejo destinadas a mantener las condiciones ambientales de un área, reducir factores de presión y garantizar la permanencia de los procesos de recuperación ecológica.

(LEY 2173 DE 2021 – Restauración Ecológica):

La Ley 2173 de 2021, mediante la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y la creación de bosques en el territorio nacional, establece disposiciones orientadas a fortalecer la restauración ecológica, la conservación de los ecosistemas y la generación de acciones ambientales por parte de las entidades territoriales.

Su contenido resulta concordante con la necesidad de adelantar acciones que permitan recuperar áreas ambientalmente relevantes y generar condiciones adecuadas para el establecimiento, protección y desarrollo de la vegetación y de los procesos naturales de regeneración.

En este sentido, el aislamiento físico de las áreas objeto de conservación constituye una medida complementaria de protección que puede contribuir a la efectividad de los procesos de restauración ecológica, al disminuir las presiones externas que puedan afectar la recuperación del ecosistema.

Que, para el cumplimiento de esta misión y visión en el marco del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, se contempla el programa “Gestión Integral del Recurso Hídrico”, orientado a fortalecer las acciones de conservación, protección y manejo sostenible de los recursos naturales. En este marco, se establece como indicador de producto el número de hectáreas de áreas protegidas, con una meta de 100 hectáreas, como aporte al cumplimiento de los objetivos ambientales y de conservación establecidos por el municipio.

Que el contrato que se pretende celebrar en el marco de las acciones orientadas a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales, se hace necesaria la contratación para realizar actividades de desmonte y cerramiento en el predio La Esperanza, ubicado en la vereda Esterillal del municipio de Tibasosa, con el propósito de establecer aislamientos que permitan la conservación y restauración de áreas de importancia ecológica presentes en el predio.

La intervención responde a la necesidad de proteger sectores estratégicos que cumplen funciones ambientales fundamentales, tales como la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la protección de los suelos y el mantenimiento de la conectividad ecológica. Estas áreas se encuentran expuestas a presiones antrópicas y a factores de deterioro asociados principalmente al ingreso de ganado, el tránsito no controlado y otras actividades que limitan los procesos naturales de regeneración y recuperación de la cobertura vegetal.

La contratación resulta necesaria para que el Municipio de Tibasosa pueda materializar las acciones de protección y conservación ambiental previstas para el predio La Esperanza, mediante la implementación de medidas físicas de aislamiento que permitan reducir las presiones que actual o potencialmente puedan afectar el área.

La ejecución de estas actividades permitirá:

- Delimitar físicamente el área destinada a conservación.
- Reducir el ingreso de semovientes y otras presiones externas.
- Disminuir procesos de deterioro y perturbación sobre el suelo y la cobertura vegetal.

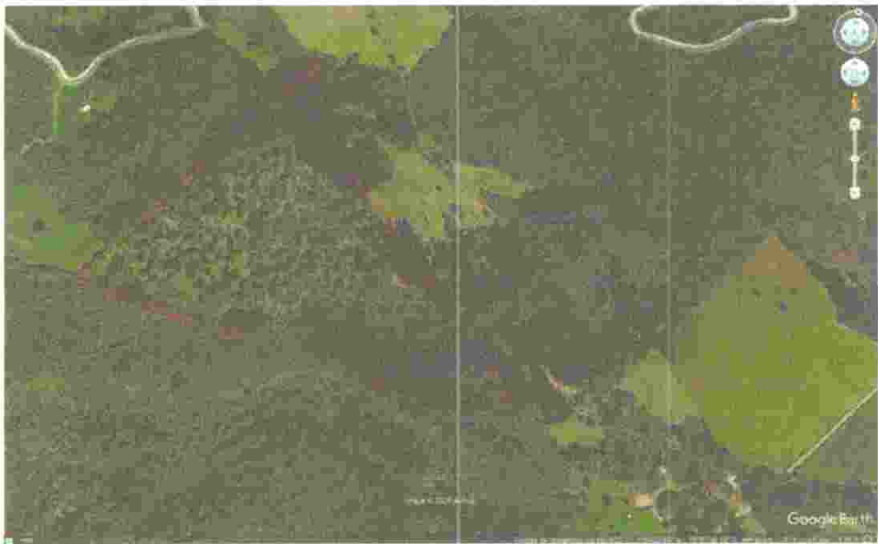
- Favorecer los procesos de regeneración natural y recuperación ecológica.
- Proteger la cobertura vegetal existente.
- Prevenir intervenciones o usos incompatibles con la finalidad de conservación.
- Fortalecer las acciones municipales de protección de áreas de importancia ambiental.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales relacionadas con la protección y conservación de los recursos naturales.

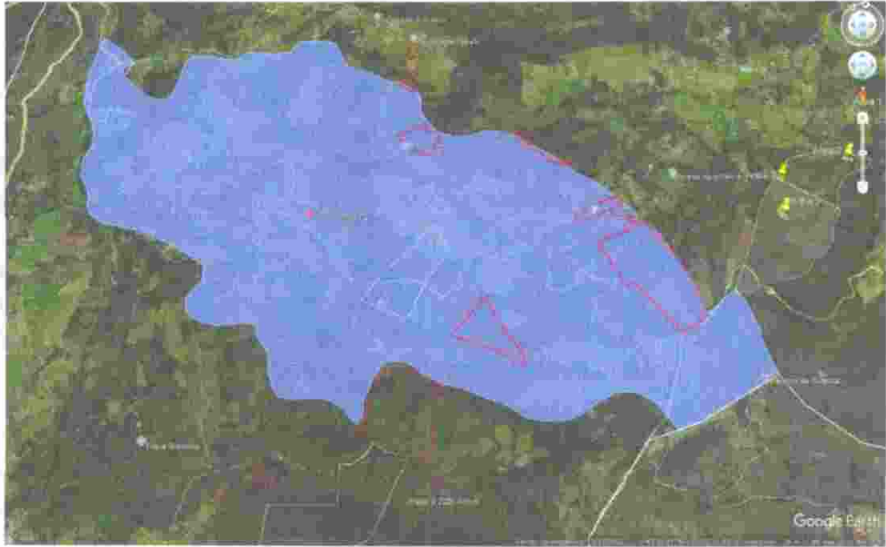
Por lo anterior, la instalación de cerramientos constituye una medida efectiva de manejo y protección ambiental, ya que permite delimitar y aislar las zonas objeto de conservación, reduciendo significativamente los impactos derivados de actividades que afectan la estructura y funcionalidad de los ecosistemas. De igual manera, el aislamiento favorece el establecimiento y desarrollo de especies nativas, la recuperación de hábitats para la fauna silvestre y la restauración progresiva de las condiciones ecológicas del área intervenida.

Es por esta razón que se hace necesaria la delimitación y el cerramiento del predio denominado "La Esperanza", ubicado en la vereda Esterillal, de propiedad del Municipio de Tibasosa, identificado con número catastral 150600010000000200070000000000 y matrícula inmobiliaria No. 074-12815. Este predio fue adquirido años atrás por el Municipio debido a su importancia e interés hídrico y ambiental, teniendo en cuenta que hace parte del área asociada a la ronda hídrica y zona de protección de la fuente hídrica que abastece la quebrada de la vereda Esterillal, constituyéndose en un área estratégica para la protección, conservación y regulación del recurso hídrico.

En este sentido, resulta necesario implementar acciones orientadas a la protección y conservación del predio y de sus recursos naturales, mediante la delimitación física y el cerramiento de las áreas priorizadas, con el propósito de establecer y proteger sus linderos, controlar y evitar el ingreso no autorizado, prevenir actividades antrópicas que puedan generar afectaciones sobre el suelo, la vegetación y las fuentes hídricas, y favorecer la recuperación y conservación de las condiciones ambientales y naturales del área.

La intervención permitirá fortalecer las medidas de protección sobre este predio de interés hídrico, contribuyendo a la conservación de la ronda hídrica, la protección de la fuente abastecedora, la recuperación de la cobertura vegetal y la prevención de procesos de deterioro ambiental, en concordancia con las acciones municipales encaminadas a la conservación de áreas de importancia ambiental y a la protección de los recursos naturales del municipio de Tibasosa.





El desmonte se limitará exclusivamente a la franja estrictamente necesaria para la instalación del cerramiento y no podrá comprender tala, aprovechamiento o intervención de individuos arbóreos o vegetación que requiera autorización de la autoridad ambiental competente.

La Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente dentro de sus funciones debe dirigir el desarrollo de diferentes actividades que propendan por impactar positivamente el bienestar general de la población del municipio y demás actividades encaminadas a la conservación, protección del medio ambiente y los recursos naturales de Tibasosa ya que es fundamental para garantizar un desarrollo sostenible y equitativo en la región.

Que es objetivo del Municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y ofrecer un municipio de alta competitividad, brindando servicios, seguridad, educación, salud y bienestar a la comunidad; por lo que el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, dado que en el desarrollo de metas y objetivos para el cumplimiento de la misión depende en un gran porcentaje de la compra de bienes, servicios y obras públicas a través de las cuales se pueda ejecutar los indicadores de cada una de las metas del plan de desarrollo y por esto se requiere a disposición del Municipio los elementos necesarios para contribuir y llevar a cabo las diferentes actividades ambientales programadas desde la secretaria de Desarrollo y medio ambiente.

Por lo anterior, se requiere contratar el desmonte y cerramiento del predio la esperanza ubicado en la vereda Esterillal del Municipio y así mismo restaurar y contribuir al mejoramiento del entorno ambiental del municipio en la dependencia de la Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente contempladas en el plan de desarrollo "TIBASOSA: UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2027" dentro de la línea estratégica Manos Y Voces Comprometidos En La Protección Del Entorno Natural Para La Sana Convivencia, sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, programa 3203, Gestión Integral Del Recurso Hídrico, producto Servicio de protección del Recurso hídrico y, Servicio de Asistencia Técnica Relacionado con calidad, uso y Planificación del Recurso Hídrico. indicador del producto Hectáreas de Áreas protegidas y Número de talleres realizados.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	
NOMBRE PLAN DE DESARROLLO	"TIBASOSA: UN TERRUÑO INCLUYENTE Y SOSTENIBLE 2024-2027"
LINEA ESTRÁTEGICA	L.E. 2. Manos y Voces Comprometidas en la Protección del Entorno Natural para la Sana Convivencia.
SECTOR	32 Ambiente y desarrollo Sostenible
PROGRAMA	3203. Gestión Integral del Recurso Hídrico
PRODUCTO	Servicio de protección del Recurso hídrico.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		 
	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 8 de 55

INDICADOR DE PRODUCTO	Hectáreas de Áreas protegidas
-----------------------	-------------------------------

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2, de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes y la Ley 1551 de 2012 establece: “Los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”

Basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del objeto, con base en el artículo 2 Numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, el contrato de obra pública que se pretende ejecutar con el cerramiento de un predio propiedad del municipio, número catastral 1506000100000000200070000000000 y matrícula inmobiliaria No. 074-12815 se requiere adelantar bajo el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO: “EJECUTAR LAS OBRAS DE DESMONTE SELECTIVO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL PREDIO LA ESPERANZA, UBICADO EN LA VEREDA ESTERILLAL DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AISLAMIENTOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA.”

3.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II.

Por esto los códigos a ajustar son:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
27112200	Herramientas de albañilería y concreto
30152000	Cercado
30264700	Alambre de acero inoxidable
31151800	Alambre mecánico
70131500	Protección del terreno y del suelo
31162800	Ferretería en general
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81141800	Administración de instalaciones
81101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
83101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

72101500	Servicios de apoyo para la construcción
70151800	Servicios de conservación forestal
70151900	Recursos Forestales
70161700	Ecosistemas
77101600	Planeación Ambiental

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES:

De acuerdo con la inspección técnica y las condiciones actualmente identificadas para el área de intervención, las actividades previstas no contemplan, en principio, aprovechamiento forestal, intervención de cauces, ocupación de áreas de protección ni otras actividades que requieran licencia o permiso ambiental específico. No obstante, previo al inicio de las actividades, el contratista deberá verificar con la supervisión las condiciones particulares del área y abstenerse de ejecutar cualquier actividad que requiera autorización de la autoridad ambiental competente sin contar previamente con ella.

3.1.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Que mediante, la secretaria de Planeación y Desempeño Institucional certifica que el proyecto: "PROTECCION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ", identificado con el Código BPIN 2025-0000-0022-436 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de (\$607.053.374,59) MCTE; además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado de la siguiente manera: Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Tibasosa Un Terruño Incluyente y Sostenible"

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	
LINEA ESTRÁTEGICA	L.E. 2. Manos y Voces Comprometidas en la Protección del Entorno Natural para la Sana Convivencia
SECTOR	32 Ambiente y desarrollo Sostenible
PROGRAMA	3203. Gestión Integral del Recurso Hídrico
PRODUCTO	Servicio de protección del Recurso hídrico.
INDICADOR DE PRODUCTO	Hectáreas de Áreas protegidas
META (S)	100

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1 Especificaciones Técnicas:

		PRESUPUESTO GENERAL		
ITEM	ITEM GOB.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1		CERRAMIENTO TIBABSOSA		
1.1		ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1.1	4.01.03	LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA OBRAS LINEALES	ml	1215,00
1.1.2	APU_01	ROGERIA, LIMPIEZA Y DESPEJE MANUAL DE LA FRANJA REQUERIDA PARA LA INSTALACIÓN DE CERCADO EN ALAMBRE DE PÚAS, INCLUYENDO CORTE DE PASTOS, MALEZA, RASTROJO Y ARBUSTOS MENORES, RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE INTERNO Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL VEGETAL RESULTANTE	m2	2430,00
1.1.3	2.01.44	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS DE 3 A 5 LINEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERÍA, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	ml	271
1.2		CERCA EN ALAMBRE DE PUAS		
1.2.1	APU_02	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE CONCRETO PREFABRICADO 10 X 10 CM X 1.80 M 210 KG/CM2 3 LINEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M	ml	1215,00
1.3		TRANSPORTE DE MATERIALES		
1.3.1	APU_03	TRASIEGO MANUAL DE POSTE EN CONCRETO 0,10 X 0,10 X 1,8 M. DISTANCIA 500 M	und	405,00

3.2.1.1. Fijación y detalle del presupuesto oficial:

PRESUPUESTO GENERAL								
ITEM	ITEM GOB.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	% INC X DIST.	VR UNITARIO + INC X DIST.	VR TOTAL
1		CERRAMIENTO TIBABSOSA						
1.1		ACTIVIDADES PRELIMINARES						
1.1.1	4.01.03	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA OBRAS LINEALES	ml	1215.00	\$ 1,402.21	0%	\$ 1,402.21	\$ 1,703,685.15
		ROCERÍA, LIMPIEZA Y DESPEJE MANUAL DE LA FRANJA REQUERIDA PARA LA INSTALACIÓN DE CERCADO EN ALAMBRE DE PÚAS,						
1.1.2	APU_01	INCLUYENDO CORTE DE PASTOS, MALEZA, RASTROJO Y ARBUSTOS MENORES, RECOLECCIÓN, CARGUE, TRANSPORTE INTERNO Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL VEGETAL RESULTANTE DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS DE 3 A 5	m2	2430.00	\$ 1,022.87	0%	\$ 1,022.87	\$ 2,485,574.10
		LÍNEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERÍA (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)						
1.1.3	2.01.44		ml	271	\$ 11,158.63	0%	\$ 11,158.63	\$ 3,024,211.90
1.2		CERCA EN ALAMBRE DE PUAS						
		CERCA DE ALAMBRE DE PUAS CON POSTES DE CONCRETO PREFABRICADO 10 X 10 CM X 1.80 M 210 KG/CM2 3 LINEAS, DISTANCIA ENTRE POSTES 3 M						
1.2.1	APU_02		ml	1215.00	\$ 46,188.13	1%	\$ 46,650.01	\$ 56,679,763.73
1.3		TRANSPORTE DE MATERIALES						
1.3.1	APU_03	TRASIEGO MANUAL DE POSTE EN CONCRETO 0.10 X 0.10 X 1,8 M. DISTANCIA 500 M	und	405.00	\$ 3,682.31	0%	\$ 3,682.31	\$ 1,491,335.55
SUBTOTAL OBRA								\$ 65,384,570.43
AIU								30.00% \$ 19,615,371.13
ADMINISTRACIÓN								22.00% \$ 14,384,605.50
IMPREVISTOS								3.00% \$ 1,961,537.11
UTILIDAD								5.00% \$ 3,269,228.52
TOTAL PROYECTO								\$ 84,999,941.00

3.2.2. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es un Contrato de Obra Pública.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30, de la Ley 80 de 1993 de forma especial y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993 que regulen dicha modalidad de selección.

3.2.3. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados desde la firma del acta de inicio.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

3.2.4. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en la vereda Esterillal del municipio de Tibasosa, Boyacá, específicamente en el predio denominado La Esperanza, con un área total de 6,0 hectáreas + 311,0 m², identificado con número catastral 150600010000000200070000000000.

En desarrollo del objeto contractual, se realizará la intervención de un área aproximada de 1215 ml, de conformidad con los lineamientos técnicos, las especificaciones, las actividades y el cronograma establecidos en el presente contrato y sus respectivos anexos, garantizando el cumplimiento de las condiciones y requerimientos definidos por la entidad contratante.

3.2.5. Valor estimado del contrato: El Municipio cuenta con un presupuesto hasta de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$84.999.941,00)**

3.2.6. Disponibilidad Presupuestal:

El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente Disponibilidad presupuestal: 202600511, del 21 de julio de 2026, por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000,00) M/CTE**. Con la siguiente descripción:

CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
202600511	2320103001-01-121000-01-3203050-0-202500000022436	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ZONAS DE PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 85.000.000,00
TOTAL					\$ 85.000.000,00

3.2.7. Forma de Pago: El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante Actas Parciales de Avance basadas en la ejecución real de las obras. La sumatoria de estos pagos parciales no superará el 90% del valor contractual; el 10% restante quedará retenido como saldo final sujeto a la entrega de los trabajos a entera satisfacción y a la firma del Acta de Liquidación Final., todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.8. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, se plantea que se encargue a la secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente o quien haga sus veces, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 12 de 55

2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito a la secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.9. Obligaciones del Contratista:

3.2.9.1. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Garantizar calidad en el personal, los materiales, elementos, herramientas y equipos que se vayan a utilizar que se empleen en cada uno de las actividades a realizar.
2. El personal que trabaje en el desarrollo de las actividades que requieran trabajo en alturas, debe acreditar tener certificado de trabajador autorizado para este trabajo.
3. Suministrar los materiales descritos en la descripción del objeto, en las mejores condiciones de calidad del mercado, en las cantidades y características descritos anteriormente.
4. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado.
5. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar las obras.
6. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales a los diferentes lugares donde se encuentran ubicadas las obras.
7. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
8. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, así como efectuar la señalización preventiva en los sitios indicados.
9. Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de conocimientos técnicos adecuados, lograr que las condiciones técnicas sean las más favorables, implementar las medidas de seguridad reglamentarias y controlar los riesgos que se identifiquen para este contrato.
10. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor, y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.
11. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución de la obra.
12. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Municipio o el supervisor del contrato. En dichas reuniones podrán participar el alcalde, por derecho propio, o sus delegados. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la supervisión.
13. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. EL MUNICIPIO no aceptará ningún reclamo del constructor,

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		Página 13 de 55
	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	

por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

14. El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra de manera permanente el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de precios unitarios de la propuesta.

3.2.9.2. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

3.2.10. Obligaciones del municipio.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Pagar al contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

3.3. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 14 de 55

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente, previo a la adjudicación.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado en el numeral 1.6.

3.3.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

A. REQUISITO: Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

- a. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.
- b. Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.
- c. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cédula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

B. REQUISITO: Objeto social y actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 15 de 55

a) Para personas naturales allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

Con este documento se verificará, que su actividad económica registrada en su registro mercantil le permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta

b) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta, para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta con la clasificación.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 16 de 55

bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la propuesta las cuales le permitan ejecutar el servicio pretendido. Para esto allegaran copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

C. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:

Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

D. REQUISITO: No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

f) Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso

g) Que verificado el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 17 de 55

E. REQUISITO: Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:

Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

F. REQUISITO: Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
- b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. En relación con los requisitos habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional, el consorcio o unión temporal podrá sumar esfuerzos de cada uno de sus integrantes según lo determinado en cada uno de sus RUP y los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial, teniendo en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación el Municipio utilizará para la verificación de su capacidad en estos aspectos la fórmula descrita para la opción 1 en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04, página 21. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Un (1) años más.
- g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 18 de 55

de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- 1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- G. REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

H. REQUISITO: Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:

Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

I. REQUISITO: Registro único de proponentes- capacidad de contratación.

FORMA DE ACREDITARLO:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente (emitida con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso) y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

3.3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Si el proponente ha actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015: Para efectos del presente estudio la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado con objeto relacionado, identificados con el clasificador de bienes y servicios y su valor expresado en SMLMV.

El proponente deberá acreditar tener inscrita en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario RUT actividad comercial, relacionada directamente con el objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, dicha actividad comercial debe tener una antigüedad de nueve (09) años o más

En este sentido y considerando los trabajos a ejecutar según cuadro anexo de descripción de ítem y cantidades; el interesado deberá reportar capacidad de experiencia mínima acreditada en el último RUP, así:

3.3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia, mediante la presentación de Un (01) contrato con Entidades Públicas y/o Privadas cuyo objeto esté relacionado con la IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS cuyo valor sea igual o superior al 100% el Presupuesto Oficial expresado en SMLLV; el cual debe cumplir con las siguientes características:

- Se debe evidenciar el cerramiento con alambre de púas

El contrato debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC registrados en el RUP

PRODUCTO	DESCRIPCION
22101500	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27112200	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30152000	CERCADO
30264700	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
31151800	ALAMBRE MECÁNICO
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-6	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 20 de 55

70151800	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70151900	RECURSOS FORESTALES
70161700	ECOSISTEMAS
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL

3.3.2.2 Experiencia Específica:

El proponente debe acreditar experiencia, mediante la presentación de Dos (02) contratos con Entidades Públicas y/o Privadas cuyos objetos estén relacionados con EL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y/O AISLAMIENTO DE AREAS DE INTERES HIDRICO cuya sumatoria sea igual o superior a TRES (03) veces al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV; cada contrato debe cumplir con las siguientes características:

- Se debe evidenciar el cerramiento con alambre de púas

El contrato debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC

PRODUCTO	DESCRIPCION
22101500	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27112200	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30152000	CERCADO
30264700	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
31151800	ALAMBRE MECÁNICO
31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70151800	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70151900	RECURSOS FORESTALES
70161700	ECOSISTEMAS
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL

Para efectos de verificar este criterio se tendrá en cuenta la información registrada en las certificaciones y/o actas de liquidación, de cada oferente partiendo del principio de la buena fe consagrado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 83 y en la Ley 80 de 1993, lo anterior sin perjuicio de la verificación de la información reportada que el Municipio de Tibasosa realice sosteniendo comunicación con las entidades contratantes donde se obtuvo la experiencia; la cual será de la siguiente manera:

En el caso de estructura plural los integrantes del proponente podrán aportar acumulada la experiencia solicitada o acreditarla a través de uno de sus integrantes en nombre de todos.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

3.3.2.3. Acreditación de la Experiencia.

Los contratos antes mencionados deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- Copia del contrato realizado
- Copia del Acta de Entrega y Recibo Definitivo debidamente suscrita por las partes involucradas, y/o acta de liquidación.

- c) Relación de los contratos que pretende acreditar con la indicación a que numero de contrato pertenece en el registro único de proponente. Lo anterior con el fin de agilizar el proceso de verificación.

3.3.3. COMPONENTE – CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN RESIDUAL:

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, para efectos de preparar dicho listado tener en cuenta lo descrito en la guía que diseño Colombia Compra eficiente para determinar el cálculo de la capacidad residual CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 y diligenciar el anexo 3 de la Guía.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, para efectos de preparar dicho listado tener en cuenta lo descrito en la guía que diseño Colombia Compra eficiente para determinar el cálculo de la capacidad residual CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
4. Diligenciar y allegar los anexos 1 y 2 de la guía que diseño Colombia Compra eficiente para determinar el cálculo de la capacidad residual, CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a fin de poder calcular la capacidad de experiencia y la capacidad técnica

El Municipio de TIBASOSA calcula la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

En el caso de consorcios o uniones temporales, la sumatoria en los K residual de cada integrante podrá sumarse y este valor debe ser igual a mayor al presupuesto oficial.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado — Anticipo

Dado que no existe la consideración del otorgamiento del anticipo como una financiación, la capacidad residual del proceso de contratación es igual al valor del presupuesto oficial del contrato, sin embargo, de solicitarse anticipo por el proponente la capacidad residual para ese proponente será el presupuesto oficial menos el anticipo en la fórmula de financiación planteada.

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120

Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$Capacidad\ residual\ del\ proponente \geq Capacidad\ residual\ del\ proceso\ de\ contratación$$

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

3.3.4. COMPONENTE FINANCIERO:

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los Índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

COMPONENTE FINANCIERO		
Indicador		Índice requerido
Índice de liquidez	Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	> 12.32
Nivel de endeudamiento	Índice de endeudamiento= $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	< 0.11
Razón de cobertura de intereses	Razón de cobertura de interés= $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interés}}$	> 123.50 determinado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$X = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación}) \text{ Indicador}}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

3.3.5. Componente – Capacidad de Organización:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

COMPONENTE FINANCIERO			
Indicador			Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	del	Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio	> 0.19
Rentabilidad activo	del	Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad operacional / Activo total	> 0.16

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

3.3.6. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proveedor que acredite calidad de emprendimientos y empresas de mujeres a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 y la cual para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices: el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El proveedor que acredite calidad de emprendimientos y empresas de mujeres conforme a la información del RUP actualizado, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2025, deberá acreditar la capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices. *(ver anexo análisis del sector)*

Indicador	Valor
Índice de liquidez	>= 11
Nivel de endeudamiento	<= 0,15
Razón de cobertura de intereses	>= 100

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0,18
Rentabilidad Del Activo	>= 0,15

3.3.7. Criterios Diferenciales Para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas.

El proveedor a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de diciembre 2025. En consecuencia, para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	≥ 11
Nivel de endeudamiento	$\leq 0,15$
Razón de cobertura de intereses	≥ 100

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	$\geq 0,18$
Rentabilidad Del Activo	$\geq 0,15$

4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO EXIGIDOS A LOS OFERENTES:

4.1 Equipo mínimo de trabajo

CARGO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN Y/O PERMANECÍ A DEL TIEMPO TOTAL EN LA OBRA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroforestal o carreras afines	100 %	Contar con cinco (05) años de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar Un (01) contrato y/o certificaciones, cuyo objeto sea en Cerramiento Perimetral de Predios de Interés Hídrico como director de obra con Entidades públicas y/o privadas, las certificaciones tienen que ser expedidas por la entidad pública contratante..
RESIDENTE DE OBRA	ingeniero (a) civil o sanitario y ambiental	100 %	cinco (05) años de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Deberá acreditar Un (01) contratos y/o certificaciones, Cuyo objeto sea en Cerramiento Perimetral de Predios de Interés Hídrico como Residente de Obra con Entidades públicas y/o privadas, las certificaciones tienen que ser expedidas por la entidad pública contratante.

DIRECTOR DE OBRA:

El profesional ofrecido como director de Obra deberá acreditar lo siguiente:

- a) Matrícula profesional de Ingeniero.
- b) Experiencia de mínimo cinco (05) años de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

La hoja de vida que presente el proponente debe contener:

- Carta de compromiso.
- Copia de matrícula profesional.
- Copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente.
- Contrato o certificación, se debe anexar contrato y acta de liquidación, cuando se certifique por medio de un contrato
- Acta de compromiso disponibilidad 100%

PROFESIONAL – RESIDENTE DE OBRA:

El profesional ofrecido como residente de Obra deberá acreditar lo siguiente:

- a) Matrícula profesional de Ingeniero o arquitecto.
- b) Experiencia de mínimo cinco (05) años de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

La hoja de vida que presente el proponente debe contener:

- Carta de compromiso.
- Copia de matrícula profesional.
- Copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente.
- Contrato o certificación, se debe anexar contrato y acta de liquidación, cuando se certifique por medio de un contrato
- Acta de compromiso disponibilidad 100%

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Al tenor del inciso 2 literal a) Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad de la obra a contratar, son:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICO	30
FACTOR DE CALIDAD	58.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA PERSONAL	1
CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES ART 2.2.1.2.4.2 DECRETO 1082 DE 2015	0,25
CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS EMPRESAS MIPYMES ART 2.2.1.2.4.2 DECRETO 1082 DE 2015	0,25
TOTAL	100

a) PROPUESTA ECONÓMICA 30 PUNTOS

El ente territorial asignara el puntaje por propuesta económica teniendo en cuenta: En primer lugar, el valor de la propuesta, a este aspecto se le asignaran máximo treinta (30) puntos aplicando fórmula matemática escogida por método aleatorio.

- **Determinación del Método para la asignación de puntaje de la Propuesta Económica:**
No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial o exista error en la presentación de los Anexo 3, la oferta se considerará inmersa en causal de rechazo. Al valor del presupuesto establecido en el Anexo 3, se le aplicara la fórmula que le corresponda aleatoriamente de conformidad con los dos primeros decimales de la TRM que opere el día del cierre, para la entrega de propuestas.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta el ANEXO 3, señalando del valor unitario de cada ítem, así como el valor subtotal de los ítems de conformidad con las cantidades exigidas y por último la sumatoria de los valores subtotales de cada ítem corresponderá a los costos directos de la oferta antes de AIU, luego definirá el valor del AIU para establecer el valor total de la oferta de conformidad con los requisitos que se señalen en el ANEXO 2, el valor total de la oferta será la oferta definitiva, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el anexo 2 de este pliego de condiciones.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente para el contrato, pues en ese momento cuando se alleguen harán parte de la propuesta, por lo que la omisión de algún recurso asignado no generara reclamaciones.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como participe de un consorcio o unión temporal.

• OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en el anexo 2 del Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación del valor de la propuesta se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

El Municipio de Tibasosa, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la entrega del propuestas y cierre del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

- Donde,
- $\overline{X}$ =Media aritmética
 - x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 - n = Número total de las ofertas validad presentada

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ \left[\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \right] * \left(1 - 2 \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

- a $\overline{X}$
- Donde,
- $\overline{X}$ =Media aritmética
 - V_i = Valor de la oferta i sin decimales
 - i = Número total de las ofertas validad presentadas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido

rechazadas y se encuentran válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde;
 X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{x}$ = Promedio aritmético de las ofertas validas

Obtenida la media aritmetcia alta se procedera a ponderar las Oferta de acuerdo con las siguiente formula:

a X_A Puntaje i

$$= \begin{cases} \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{Para valores menores o iguales} \\ \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde;
 X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas u ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde;
 G_{PO} = Media geometrica con presupuesto oficial
 nv = Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 PO = Presupuesto oficial de proceso de contratación
 P_1 = Valor de la oferta económica sin decimales de proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

a G_{PO} Puntaje i

$$= \begin{cases} (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{Para valores menores o iguales} \\ (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (1 - 2(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geometrica con presupuesto oficial
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
 i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor
Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Tibasosa procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{(\text{Incluir el valor del maximo puntaje}) \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde;
 V_{MIN} = Menos Valor de Ofertas Válidas
 V_i = Valor Total Sin Decimales De Cada Una De Las Ofertas i
 i = Número De Ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el Séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

b. FACTOR DE CALIDAD – (58.5)
La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 58.5 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Descripción	Puntaje total/máximo
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	37.5 puntos
FORMACIÓN ADICIONAL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	21 puntos
Total	58.5 puntos

1. Experiencia adicional del proponente (37.5 puntos)
Se evaluarán los siguientes factores:

- Se asignará puntaje por experiencia adicional del proponente en Contratos terminados y liquidados consignado en el RUP, siempre y cuando cumpla las siguientes consideraciones:
- Cada uno de los contratos en su objeto corresponda a Cerramiento o Aislamiento de Predios o Areas de interés Hídrica.
 - Que se encuentren reportados como experiencia en el RUP, para lo cual, el proponente deberá certificarlos en dicho documento, adjuntar documentos de contrato, acta de recibo y/o liquidación.
 - Los Contratos deben ser diferentes a los aportados para la experiencia general y experiencia específica.

Se asignará puntaje así:

NUMERO DE CONTRATO	PUNTAJE
UNO	12.5
DOS	25
TRES	37.5

2. Formación adicional y experiencia del personal. (21 puntos).

La evaluación del equipo de trabajo se realizará sobre la información acreditada adicional a la solicitada como Requisitos Mínimos del Equipo de Trabajo de acuerdo con los rangos establecidos a continuación

PROFESIONAL		FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE MAX A OBTENER	RANGO DE PUNTAJE
Director de obra	1	Profesional en disciplinas Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroforestal o carreras afines, Especialista en el sector Medio Ambiente o Rural	5	0 A 11 PUNTOS
	2	Contar con Mínimo 10 años de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	3	
	3	Acreditar mínimo tres (3) contratos y/o certificaciones, donde se haya desempeñado en el cargo de Director de Obra en Proyectos de Conservación y/o Restauración Ambiental, las certificaciones tienen que ser expedidas por la entidad pública contratante.	3	
PROFESIONAL		FORMACION ADICIONAL	PUNTAJE MAX A OBTENER	RANGO DE PUNTAJE
Residente de obra	1	Contar con Título de especialista en ingeniería ambiental con cinco (05) años de egresado.	6	0 A 11 PUNTOS
	2	Contar con diez (10) años de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	3	
	3	Acreditar mínimo tres (3) contratos y/o certificaciones, donde se haya desempeñado en el cargo de Residente de Obra en Proyectos de Conservación y/o Restauración Ambiental, las certificaciones tienen que ser expedidas por la entidad pública contratante.	3	

C) APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL 10 PUNTOS.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

• **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
			o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

• **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6 Versión: 0	Página 33 de 55
---	---	---

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D) VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD UN (01) PUNTO

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6– Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6 Versión: 0.	Página 34 de 55
---	---	--

con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS Código: A-04-P-02-F6 Versión: 0	Página 35 de 55
---	---	---

5.1. CONDICIONES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en el Municipio de Tibasosa de conformidad vigente, en caso de empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

5.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de Tibasosa rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

- a) No se subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no se suministre la información o la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- b) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada para el efecto en el presente Pliego de Condiciones.
- c) Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem.
- d) Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
- e) Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
- f) Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios después de IVA sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad (cuando aplique).
- g) Cuando existan incoherencias o errores matemáticos en la construcción de la propuesta económica.
- h) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente) y para un mismo grupo/suministro/servicio.
- i) Cuando el proponente no diligencie y presente la propuesta inicial del precio, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.
- j) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- k) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- l) La inclusión de textos en la propuesta cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.
- m) Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Ficha Técnica del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.
- n) Cuando al terminar la evaluación se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
- o) Cuando no se acompañe a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- p) Propuesta con precios artificialmente bajos, una vez se aplique lo aquí descrito.
- q) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.

 ALCALDÍA DE TIBASOSA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS		 
NIT: 891855361-8	Código: A-04-P-02-F6	Versión: 0	Página 36 de 55

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$84.999.941,00)**

Los costos inherentes que aplican al objeto del contrato son los siguientes:

- ✓ ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
- ✓ ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
- ✓ CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1,5%
- ✓ ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2%
- ✓ FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 5%
- ✓ RETENCIÓN EN LA FUENTE
- ✓ RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
- ✓ PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
- ✓ 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- ✓ 16% SISTEMA DE PENSIONES
- ✓ RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el presupuesto anual del Municipio de Tibasosa para la vigencia 2026, y atendiendo los toques previstos en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el valor estimado del presente contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a la selección abreviada de menor cuantía consagrada en el numeral 2 del artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y **2.2.1.2.1.2.20.** del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo. VER ANEXO 1.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos así: VER CUADRO ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO.

ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												¿CÓMO SE MONITOREA?	
ETAPA DE PLANEACIÓN		IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO													

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE TIBASOSA PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		 
NIT: 891855361-6		Código: A-04-P-02-F6		ESTUDIOS PREVIOS
Versión: 0		Página 39 de 55		
7		GENERAL INTERNO PLANEACIÓN REGULATORIO		NO SE IDENTIFICA ADECUADAMENTE ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTRATO TALES COMO ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO, CON EL FIN DE CONFIGURAR OBLIGACIONES CLARAS EXPRESAS Y EXIGIBLES CONFORME A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD
8		ESPECÍFICO INTERNO PLANEACIÓN OPERATIVO		LOS ELEMENTOS, INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA LA OBRA POR LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL MERCADO POR ALTA DEMANDA EN TEMPORADA.
9		ESPECÍFICO INTERNO PLANEACIÓN OPERATIVO		RIESGO DE FALTA DE PRECISIÓN EN LA OBRA: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS INICIALES DADAS POR LA ENTIDAD PARA LA OBRA NO QUEDAN BIEN ELABORADOS Y ES NECESARIO AJUSTES POR CÁLCULOS ERRÓNEAMENTE DADOS, O TÉCNICAMENTE ESTÁN ERRADOS POR CAUSA IMPUTABLE A LA ENTIDAD.
ERROR DE PLANEACIÓN		BAJO NÚMERO DE OFERTAS POR EL ALTO GRADO DE ESPECIFICIDAD EXIGIDO EN EL PROCESO.		ERROR DE PLANEACIÓN
2		1		2
2		4		2
4		5		4
BAJO		MEDIO		BAJO
ENTIDAD		ENTIDAD		ENTIDAD
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS CON CONDICIONES CLARAS PARA EL CONTRATO QUE SEAN EXIGIBLES		OBTENER COTIZACIONES E INVESTIGACIÓN EN EL MERCADO, CON LOS INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.		ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS CON CONDICIONES CLARAS PARA EL CONTRATO QUE SEAN EXIGIBLES
1		1		1
1		2		1
2		3		2
BAJO		BAJO		BAJO
NO		NO		NO
ENTIDAD		CONTRATISTA		ENTIDAD
SEPTIEMBRE		SEPTIEMBRE		SEPTIEMBRE
OCTUBRE		OCTUBRE		OCTUBRE
VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO.		VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
FASE PRECONTRACTUAL		FASE PRECONTRACTUAL		FASE PRECONTRACTUAL

10	ESPECÍFICO INTERNO PLANEACIÓN OPERATIVO	NO SE VERIFICA SI LA OBRA REQUIERE ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, CÁLCULOS, PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES
ERROR DE PLANEACIÓN		
2		
2		
4		
BAJO		
ENTIDAD		
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD Y DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL SI LA ACTIVIDAD REQUIERE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL O ESTUDIOS, PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES		
1		
1		
2		
BAJO		
NO		
ENTIDAD		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS, PERMISOS Y LICENCIAS		
FASE PRECONTRACTUAL		

ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE SELECCIÓN		
12	11	
GENERAL EXTERNO SELECCIÓN ECONÓMICO	GENERAL INTERNO SELECCIÓN OPERACIONAL	
RIESGO DE CORRUPCIÓN ENTRE PROponentES U OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	BAJA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS PROponentES EN EL TIEMPO ESTABLECIDO	
VULNERACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS OBJETIVAS DEL PROCESO PARA TODOS LOS PROponentES	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO POR LA CANTIDAD DE OFERTAS A EVALUAR	
3	3	
3	2	
6	5	
ALTO	MEDIO	
PROponentE	ENTIDAD	
SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y OTROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA	CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE OFERTAS	
2	2	
2	2	
4	4	
BAJO	BAJO	
NO	NO	
PROponentE	ENTIDAD	
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	OCTUBRE	
VERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROponentES FRENTE AL PACTO DE TRANSPARENCIA	VERIFICANDO NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	
EVALUACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS	

16	15	14	13
GENERAL EXTERNO SELECCIÓN REGULATORIO	GENERAL EXTERNO SELECCIÓN TECNOLÓGICO	GENERAL EXTERNO SELECCIÓN TECNOLÓGICO	GENERAL EXTERNO SELECCIÓN FINANCIERO
EL PROPONENTE SELECCIONADO INCURRE EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CUALQUIER CAUSAL DE RECHAZO POR TENER ANTECEDENTES.	FALLAS, MANTENIMIENTOS O SUSPENSIONES PROGRAMADAS DE LA PLATAFORMA SECOP II EN TIEMPOS Y PUNTOS CRÍTICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN SECOP II DE MANERA INCORRECTA O EN LOS CANALES DE RECEPCIÓN INADECUADOS POR PARTE DE PROponentES (COMO MENSAJE O RESPUESTA A MENSAJE O EN CUALQUIER UBICACIÓN NO DESTINADA PARA TAL FIN) EN LA PLATAFORMA.	RIESGO RECEPCIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS QUE DISMINUYAN EL NÚMERO DE OFERTENTES HABILITADOS EN EL PROCESO.
IMPOSIBILIDAD PARA ADJUDICAR EL CONTRATO AL GANADOR DEL PROCESO.	INCUMPLIMIENTO EN CRONOGRAMA DEL PROCESO POR EVENTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA.	POSIBLE OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD POR NO ENCONTRARSE EN LA UBICACIÓN EN RED DESTINADA PARA FINES PERINENTES.	POSIBILIDAD DE DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO, CON LO CUAL NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.
2	2	2	2
2	1	1	3
4	3	3	5
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
ENTIDAD	ENTIDAD	PROponentE	PROponentE
REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DENTRO DE LAS POSIBILIDADES EN PLATAFORMAS DISPUESTAS PARA TAL FIN.	SUSCRIBIR ADENDAS NECESARIAS Y TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS EN EL MARCO DE LAS POSIBILIDADES INSTITUCIONALES.	CARGAR LA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE A EN LA UBICACIÓN DE PLATAFORMA EN DONDE CORRESPONDE. LEER GUÍA DE MANEJO DE SECOP II.	SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y OTROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA.
1	1	1	1
2	1	1	3
3	2	2	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO
ENTIDAD	ENTIDAD	PROponentE	PROponentE
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE	OCTUBRE
VERIFICACIÓN DE REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA ENTIDAD.	SEGUIMIENTO A CRONOGRAMA DEL PROCESO Y HOLGURA DEL MISMO.	VERIFICANDO CARGUE DE INFORMACIÓN CORRECTAMENTE A LOS CANALES DESTINADOS PARA TAL FIN.	VERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROponentES FRENTE AL PACTO DE TRANSPARENCIA
INFORME DE EVALUACIÓN	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS	EVALUACIÓN DE OFERTAS

20	19	18	17
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERN	EXTERN	INTERNO	EXTERN
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
REGULATORIO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL
NO REMISIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR AUSENCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	SE INCURRE EN FALTAS A LA NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ERROR HUMANO.	NINGÚN OFERENTE CUMPLE LOS REQUISITOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	REVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	PROCESO DE CONTRATACIÓN DECLARADO COMO DESIERTO
2	2	1	1
2	2	3	2
4	4	4	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO REQUERIDAS	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO	REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS DOCUMENTOS DE LA FASE PRE CONTRACTUAL	REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE INSUMOS CON ANTICIPACIÓN PARA EVITAR SOBRECOSTOS.
2	2	1	1
1	1	2	1
3	3	3	2
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO
ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	OCTUBRE
VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL.	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL	VERIFICANDO AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES
ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN	FASE PRECONTRACTUAL	FASE PRECONTRACTUAL

ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE CONTRATACIÓN

23	22	21	21
GENERAL INTERNO CONTRATACIÓN OPERACIONAL	GENERAL EXTERNO CONTRATACIÓN TECNOLÓGICO	GENERAL EXTERNO CONTRATACIÓN OPERACIONAL	GENERAL EXTERNO CONTRATACIÓN REGULATORIO
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN U OBTENCIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.	FALLAS OPERATIVAS DE LA PLATAFORMA SECOP II QUE IMPIDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	RECLAMACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	RECLAMACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
NO RESPALDO FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO	NO FIRMA DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
1	1	2	2
4	3	2	2
5	4	4	4
MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO
ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
REALIZAR EL RESPECTIVO TRÁMITE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO A LA AGENCIA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS SEGUN SEA EL CASO.	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.
1	1	2	2
2	1	1	1
3	2	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	NO
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
VERIFICANDO LA PUBLICACIÓN Y EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL.	VERIFICANDO LA CORRECTA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN	ADJUDICACIÓN

ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE EJECUCIÓN				
26	25	24		
GENERAL	GENERAL	GENERAL		
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		
NATURAL	NATURAL	NATURAL		
RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, Y TERREMOTOS.	OCURRENCIA DE EVENTOS GEOTÉCNICOS O GEOLÓGICOS COMO SISMOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES, AVALANCHAS, LAHARES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, ETC.	EVENTOS DE ORIGEN METEOROLÓGICO COMO INUNDACIONES, LLUVIAS CON T>50 AÑOS, GRANIZADAS, VENDAVALES, SEQUIAS, ETC.		
AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	POSIBLE AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO.		
2	2	2		
3	3	3		
5	5	5		
MEDIO	MEDIO	MEDIO		
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD		
SOLICITAR LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.		
2	2	2		
2	2	2		
4	4	4		
BAJO	BAJO	BAJO		
NO	NO	NO		
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD		
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE		
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE		
VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.		
CADA MES	CADA MES	CADA MES		

28	27
GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONÓMICOS	NATURAL
VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS PRECIOS DEL MERCADO EN CUANTO A ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE CONTRACTUAL ES DECIR RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS; DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	OCURRENCIA DE EVENTOS GEOTÉCNICOS O GEOLÓGICOS COMO SISMOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES, AVALANCHAS, LAHARES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, ETC.
DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA ENTIDAD O AL CONTRATISTA.	AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.
2	2
2	3
4	5
BAJO	MEDIO
CONTRATISTA	ENTIDAD
CONTAR CON EL INVENTARIO Y CON LA DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE GRAN INTERÉS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
2	2
1	2
3	4
BAJO	BAJO
NO	NO
CONTRATISTA	ENTIDAD
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE
VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.
CADA MES	CADA MES

30	29
GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	SOCIAL
INCAPACIDAD TÉCNICA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD. ES DECIR ES LA INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, FALTA DE CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA O NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LA OBRA Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	OPOSICIÓN AL PROYECTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD.
INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	RETRASOS EN CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA POR DESCONTENTO DE LA COMUNIDAD.
2	2
1	2
3	4
BAJO	BAJO
ENTIDAD	ENTIDAD
REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMITÉS MENSUALES.	REALIZAR LA RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD INTERESADA O A AQUELLOS ACTORES QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADOS.
1	2
1	1
2	3
BAJO	BAJO
NO	NO
ENTIDAD	ENTIDAD
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE
VERIFICANDO ACTAS DE COMITÉ DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.	VERIFICANDO EXISTENCIA DE LISTAS DE ASISTENCIA O EVIDENCIA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO.
CADA MES	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN

35	34	33
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONÓMICO	TECNOLÓGICO	FINANCIERO
COMISOS, EMBARGOS, DEMANDAS Y EN GENERAL ACCIONES, QUE SON ORIGINADAS EN ACTUACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS AJENO AL CONTRATO.	FALLAS EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, FALLAS EN SERVICIOS PÚBLICOS Y FALTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN.	BAJA CAPACIDAD FINANCIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS
RETRASOS EN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RIESGO DE NO EJECUCIÓN OPORTUNA DE ACTIVIDADES.	RETRASOS EN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DIFICULTADES QUE PUEDEN REDUCIR AL CALIDAD DE LA EJECUCIÓN.	RIESGO DE LIQUIDEZ QUE PODRÍA DERIVAR EN EJECUCIONES ONEROSAS DE LAS ACTIVIDADES.
1	1	2
3	3	2
4	4	4
BAJO	BAJO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
PROYECTAR PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN SI SE DA EL EVENTO.	CONTAR CON RESPALDO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	CONTAR CON LAS GARANTÍAS FINANCIERAS Y LA LIQUIDEZ NECESARIA PARA CULMINAR LAS ACTIVIDADES A TIEMPO.
1	1	2
2	2	1
3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO
CONTRATISTA / INTERV	CONTRATISTA	CONTRATISTA
SI SE DA EL EVENTO	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
UNA VEZ SE SUPERE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE
MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES.	VERIFICANDO LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE MANERA SEMANAL O MENSUAL	VERIFICANDO AVANCE DE ACTIVIDADES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES.
CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO	SEMANAL	SEMANAL

38	37	36
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
INTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO
ACCIDENTALIDAD Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA DEFICIENTE COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, FALTA O DEFICIENCIA EN LA SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS SEÑALIZACIÓN NECESARIA, Y DE SST DE LOS OPERARIOS Y TRABAJADORES ,ETC., POR PARTE DEL CONTRATISTA.	CAMBIO EN LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO POR SOLICITUDES REALIZADAS POR AUTORIDADES, INVOCANDO DERECHOS DE PETICIÓN U OTROS.	ORDEN PÚBLICO: POSIBLE OCURRENCIA DE ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS, MANIFESTACIONES, DISTURBIOS Y DEMÁS QUE AFECTEN EL ORDEN PÚBLICO Y SE UBICUEN EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL EVENTO.
IMPACTO NEGATIVO EN EL PROYECTO POR LA PROBABLE OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRANSEUNTES Y TRABAJADORES U LOGÍSTICA, INCONFORMIDAD CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA COMUNIDAD	AJUSTES EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS, EVENTUAL GENERACIÓN DE MAYORES COSTOS AL PROYECTO.	POSIBLE PÉRDIDA DE BIENES DEL CONTRATISTA, DAÑOS EN LOS SITIOS DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO, REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMAS, RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
3	2	4
2	2	3
5	4	7
MEDIO	BAJO	ALTO
CONTRATISTA / INTERVENTORÍA	ENTIDAD	CONTRATISTA
SEGUIMIENTO Estricto del cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal y seguridad industrial, seguimiento por parte de la entidad en visitas técnicas.	SOCIALIZAR EL PROYECTO PARA CONOCIMIENTO DE AUTORIDADES Y COMUNIDAD. CONTROL Y GESTIÓN CON LOS SOLICITANTES, PARA QUE LOS CAMBIOS EN LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES NO AFECTEN EL CRONOGRAMA.	INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA NOVEDAD SOBRE ORDEN PÚBLICO EN LA ZONA DE DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES Y DE PROTEGER A SUS COLABORADORES Y LOS BIENES.
2	1	3
2	2	2
4	3	5
BAJO	BAJO	MEDIO
NO	NO	SI
CONTRATISTA / INTERVENTORÍA / ENTIDAD	CONTRATISTA / ENTIDAD	CONTRATISTA / ENTIDAD
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE
INSPECCIONES DIARIAS DEL INTERVENTOR, COMITÉS TÉCNICOS, SEGUIMIENTO A INFORMES, REQUERIMIENTOS ESCRITOS- RETROALIMENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS POR	MEDIANTE COMITÉS TÉCNICOS, SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN, GESTIÓN SOCIAL Y RETRO ALIMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO REALIZADO.	A PARTIR DE LA INFORMACIÓN OFICIAL, INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR, DEL CONTRATISTA, SE DETERMINAN ACCIONES A SEGUIR, PARA PROCURAR LA MENOR AFECTACIÓN AL PROYECTO.
DIARIO	CUANDO SE PRESENTE LA SOLICITUD DE CAMBIO	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO

45	44	43	42
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
RIESGO POR DEVOLUCIÓN Y AJUSTES DE PRODUCTOS NO CONFORMES; CUANDO POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES, CONTRAVENCIÓN DE REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES O DE LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ACCIONES Y/O OMISIONES SE CONTRADICAN LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS, LAS INDICACIONES DE ESCRITAS DE LA INTERVENTORIA O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE VAYA EN BUSCA	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE PERSONAL PROFESIONAL,	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA. HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DE LAS OBRAS PARA LAS CUALES SE EFECTUARÁN LA OBRA SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS,
ECONÓMICAS	ECONÓMICAS	LEGALES, PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES, PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
2	2	2	2
4	4	4	2
6	6	6	4
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	RECORRIDO A LOS SITIOS OBJETO DE LA OBRA CONOCER SU ENTORNO FÍSICO ACCESO CONDICIONES DEL TERRENO, POBLACIÓN ECT
1	1	1	1
1	1	1	2
2	2	2	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
SI	SI	SI	NO
VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL	CONTRATISTA
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DE VISITAS DE CAMPO
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	SEMANAL

ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE CIERRE									
48			47			46			
GENERAL			GENERAL			GENERAL			
EXTERNO			EXTERNO			INTERNO			
CIERRE			CIERRE			CIERRE			
OPERACIONAL			OPERACIONAL			FINANCIERO			
QUE POR LA EJECUCIÓN EVIDENCIADA SE DETECTE POR ACCIÓN U OMISIÓN EL USO INDEBIDO DEL PODER, DE LOS RECURSOS O LA INFORMACIÓN DE MANERA QUE SE LESIONEN LOS INTERESES DE LA ENTIDAD O EL ESTADO.			HALLAZGOS DE LA INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN FRENTE A LA CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL CONTRATO.			BAJA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA GESTIONAR EL TRÁMITE DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO CON EL PLENO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.			
ACCIONES PERTINENTES EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD Y LA LEY CONTRA EL CONTRATISTA CON JUSTAS Y FUNDADAS CAUSAS Y EVIDENCIAS.			ACTA DE TERMINACIÓN CON OBSERVACIONES: O SIN EL PLENO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL CIERRE.			NO PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO O DEMORAS EN ESTE.			
1			2			2			
			1			1			
4			3			3			
BAJO			BAJO			BAJO			
CONTRATISTA			CONTRATISTA			CONTRATISTA			
OBRAR DE MANERA EFICIENTE; EJEMPLAR Y TRANSPARENTE EN EL MANEJO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES.			SUBSANACIÓN DE HALLAZGOS Y CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES SEGUN LO REQUERIDO POR LA SUPERVISIÓN.			CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA GESTIONAR LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO CON EL PLENO DE REQUISITOS.			
1			1			1			
2			1			2			
3			2			3			
BAJO			BAJO			BAJO			
NO			NO			NO			
CONTRATISTA			CONTRATISTA			CONTRATISTA			
OCTUBRE			OCTUBRE			OCTUBRE			
DICIEMBRE 2026			DICIEMBRE 2026			DICIEMBRE 2026			
VERIFICANDO ACTAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN FRENTE A OBSERVACIONES, INCONFORMIDADES Y HALLAZGOS.			REALIZANDO UN INFORME FINAL DE SUBSANACIONES Y CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DADO EL CASO.			VERIFICANDO SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN			
SEGUN SE REQUIERA			UNICA VEZ DE REQUERIRSE			AL FINALIZAR PLAZO			

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del valor total del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	10	Del valor del contrato	La de contrato y cinco (5) años mas
Pago de salarios y prestaciones sociales	10	Del valor total contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Bien	20	Del valor total contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual	Civil	El monto sera de 200 smlmv.	La del contrato.

NOTA: Garantía de estabilidad y calidad de la obra: Se considera técnicamente procedente exigir una garantía de estabilidad y calidad de la obra por un término de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato comprenden la instalación de elementos permanentes que conforman el cerramiento, particularmente postes de concreto y alambre de púas, cuya adecuada ejecución, fijación, cimentación, alineación, estabilidad y calidad resultan necesarias para garantizar la funcionalidad y permanencia de la obra. La exigencia de esta garantía tiene por finalidad amparar a la Entidad frente a deterioros, fallas o afectaciones imputables al contratista que se manifiesten con posterioridad al recibo de la obra y que comprometan su estabilidad o calidad, de conformidad con las condiciones y coberturas establecidas en la garantía única de cumplimiento.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios a partir de \$ 1.014.613.829	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61
	Perú	Servicios de construcción a partir de \$ 25.365.345.714	
Chile		Bienes y servicios a partir de \$ 1.014.613.829 Servicios de construcción a partir de \$ 25.365.345.714	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios a partir de \$ 1.908.465.480 Servicios de construcción a partir de \$ 26.856.478.080	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 57, 58.
Estados AELC		Bienes y servicios a partir de \$ 1.014'613.829 Servicios de construcción a partir de \$ 25.365'345.714	1, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía \$ 36.400.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		Bienes y servicios a partir de \$ 1.014'613.829 Servicios de construcción a partir de \$ 25.365'345.714	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional así:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	\$1.014.613.829	SI	NO
	México	NO	-	N/A	NO
	Perú	SI	\$1.014.613.829	SI	NO
Canadá		NO	-	N/A	NO
Chile		SI	\$1.014.613.829	NO	NO
Corea		NO	-	N/A	NO
Costa Rica		SI	\$1.908.465.480	SI	NO
Estados Unidos1		NO	-	N/A	NO
Estados AELC		SI	\$ 1.014'613.829	SI	NO
Israel		NO	-	N/A	NO
México		NO	-	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	N/A	NO
	Guatemala	SI	\$36.400.000	NO	NO
	Honduras	NO	-	N/A	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	\$1.014.613.829	NO	NO
Comunidad Andina CAN		SI	Aplica a todos los procesos	SI	SI

1 El umbral se cuantifica en unidades de “Derecho Especial de Giro -DEG” o “Special Drawing Rights – SDR”. Se tomó como referencia el valor DEG del 17/05/2024 equivalente a 1,323780 dólares por DEG (valor extraído del portal web del Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/monedas-reserva>) y una TRM del 18/05/2024 equivalente a \$3.832,26 pesos, conforme a la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente en el documento “Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)”.

De lo anterior se concluye que el presente proceso que no está cobijado por ningún acuerdo comercial, sin embargo, aquellos bienes y servicios con los países de la Comunidad Andina de Naciones reciben trato nacional de igual manera recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE			
SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE			
FIRMA.			
			
LAURA FERNANDA GARAVITO CERON SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE			
	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	JULIET ELIANA DUARTE SANABRÍA	APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	
Revisó	LAURA FERNANDA GARAVITO CERON	SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE	
Ajustó	JOSE LUIS MERIDA SANDOVAL	PROFESIONAL APOYO CONTRATACIÓN	
Aprobó	LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	